

Aplicación Técnica n.º 3/2025

TARGET-Banco de España – Aspectos operativos del procedimiento de contingencia y continuidad operativa

Departamento de Sistemas de Pago

Con motivo de la entrada en funcionamiento del sistema de gestión de activos de garantía del Eurosistema (ECMS); de la inclusión de la posibilidad de realizar transferencias de liquidez, de forma indirecta, desde las DCA TIPS de los participantes a sus cuentas de la solución de contingencia; de la obligatoriedad de la conexión a la solución de contingencia de los Sistemas Vinculados (SV) y los titulares de DCA RTGS; y de la actualización de determinadas áreas de los anejos, es necesaria la publicación de una nueva aplicación técnica que desarrolle los aspectos operativos del procedimiento de contingencia y continuidad operativa de TARGET-Banco de España, que deberá interpretarse de conformidad con la Aplicación Técnica n.º 6/2022, cuyos aspectos operativos desarrolla, y con las condiciones uniformes de participación en TARGET-Banco de España, aprobadas mediante resolución de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de 4 de julio de 2022, tal y como estas hayan quedado modificadas en cada momento.

A. PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD OPERATIVA

A.1 PROCESAMIENTO DE CONTINGENCIA MEDIANTE ECONS II

Esta sección desarrolla lo recogido en las secciones B.3 y C.2 de la Aplicación Técnica n.º 6/2022, relativas al procesamiento de contingencia de las órdenes de transferencia de efectivo utilizando la solución de contingencia de TARGET (ECONS II), y se aplicará específicamente a los titulares de MCA, DCA RTGS y sistemas vinculados con procedimientos de liquidación para SV RTGS.

Activado el procesamiento de contingencia según se define en la Aplicación Técnica n.º 6/2022 sobre el procedimiento de contingencia y continuidad operativa, el Banco de España hará todo lo posible para procesar las **órdenes de transferencia de efectivo críticas y muy críticas**. A su vez se activará la solución de contingencia (ECONS II) que contiene las cuentas de la solución de contingencia para los titulares de cuentas MCA y DCA RTGS.

Los titulares de cuentas MCA y DCA RTGS con órdenes de transferencia de efectivo críticas y muy críticas podrán contactar, mediante operador autorizado, con el Service Desk de TARGET-Banco de España, en los números de **teléfono indicados en la sección B**.

a. Flujos de la cuenta de la solución de contingencia

Para dotar de liquidez a su cuenta de la solución de contingencia, la entidad podrá optar entre:

- (i) **Reservar en ECMS, previamente a la activación de la solución de contingencia** (ECONS II), el valor que considere de sus **activos de garantía** movilizados y disponibles para utilizarlos en caso de activación de la solución de contingencia. Una vez activado ECONS II, se abonará en la cuenta de la solución de contingencia del participante la liquidez correspondiente a dicho valor reservado. Además, durante el período en el que esté activado ECONS II, la entidad podrá incrementar la liquidez disponible en la cuenta de la solución de contingencia siempre que la misma esté respaldada con nuevos activos de garantía movilizados adicionalmente y disponibles en exceso del importe inicialmente reservado.
- (ii) **transferir fondos** desde su **DCA T2S** a la DCA T2S de Banco de España, para lo cual la entidad utilizará el modelo del **anejo 6**. Una vez recibida la liquidez en la DCA T2S de Banco de España, el importe se abonará en la cuenta de la solución de contingencia de la entidad.
- (iii) **transferir fondos** de forma indirecta, **desde su DCA TIPS** a su cuenta de la solución de contingencia. Para esto, la entidad enviará al Banco de España el **anejo 7**.

Solucionados los problemas que motivaron el recurso a la solución de contingencia, se adeudará la cuenta de la solución de contingencia por el saldo disponible y se abonará el mismo en la cuenta MCA vinculada.

En caso de haber usado la reserva y/o movilización de activos de garantía a través de ECMS, según se indica en la opción (i), una vez que se haya desactivado la solución de contingencia, el Banco de España enviará una orden de adeudo contra la MCA del participante por el importe abonado en la cuenta de la solución de contingencia, con lo que se entenderá reembolsado el referido importe. Una vez producido este reembolso, el valor de los activos reservados [y/o movilizados] para la obtención de liquidez en la cuenta de la solución de contingencia quedará de nuevo a disposición de la entidad.

Los titulares de cuentas MCA y DCA RTGS habilitados disponen de acceso a la GUI de ECONS II donde podrán monitorizar todo el flujo de órdenes que se asienten en su cuenta de la solución de contingencia. Al final del procedimiento de contingencia, los titulares de cuentas MCA y DCA RTGS podrán extraer un extracto de la cuenta en la GUI de ECONS II. El procedimiento de contingencia podrá estar operativo más de un día, con un número máximo inicial de 5 días consecutivos, con el mismo horario de TARGET, pero sin liquidación nocturna.

b. Presentación de órdenes

- i. **Los titulares de las cuentas MCA y DCA RTGS habilitados accederán a la GUI de ECONS II e introducirán las órdenes de transferencia de efectivo** que consideren necesarias, **avisando telefónicamente** de este hecho al

Service Desk de TARGET-Banco de España y **solicitando la autorización de dichas órdenes** mediante el modelo del **anejo 4**. Si el Banco de España considera probada la criticidad de estos pagos, procederá a su autorización y se asentarán en las respectivas cuentas de la solución de contingencia. El Banco de España notificará la respuesta al titular de la cuenta MCA o DCA RTGS completando el anejo con el estado de 'APROBADO' o de 'NO APROBADO'.

- ii. Si, ocasionalmente, los **titulares de MCA o DCA RTGS no tuviesen acceso a la GUI de ECONS II**, podrán remitir el detalle de sus órdenes mediante el modelo del **anejo 1bis**. El Banco de España, si considera probada su criticidad, introducirá manualmente las órdenes en la GUI de ECONS II en nombre del participante. Liquidada la orden, se notificará la respuesta al titular de la cuenta MCA o DCA RTGS completando el anejo con el estado de 'PROCESADA' o de 'NO PROCESADA', según la orden hubiera o no podido liquidarse.

Los titulares de cuenta MCA o DCA RTGS podrán monitorizar estos pagos por la GUI de ECONS II.

Así mismo, los **sistemas vinculados** podrán solicitar el envío de un fichero con órdenes de transferencia de efectivo que consideren muy críticas o críticas para su liquidación en ECONS II, ajustándose siempre al **procedimiento de liquidación para SV RTGS A**. En el caso de liquidaciones bilaterales, éstas se resumirán en un importe multilateral neto por titular de cuenta MCA o DCA RTGS, que calculará el sistema vinculado, para convertirlo en un modelo neto multilateral que haga posible su transmisión.

Para ello, el sistema vinculado tendrá que acceder al **portal REDBDE** para poner a disposición del Banco de España el fichero a enviar. Adicionalmente, el sistema vinculado solicitará al Banco de España el envío del fichero a ECONS II completando el modelo del **anejo 5**.

Si el sistema vinculado tuviese problemas técnicos para acceder al portal REDBDE, el Banco de España podrá introducir las operaciones en nombre del sistema vinculado conforme a lo indicado en el **anejo 5**.

El Banco de España, comprobada la criticidad de las liquidaciones, enviará a ECONS II el fichero en nombre del sistema vinculado, y, una vez liquidado, el sistema vinculado podrá monitorizar en la GUI de ECONS II tanto el fichero (filtrando por su referencia de Group Id) como las transacciones que contiene. Si, ocasionalmente, el SV no tuviese acceso a ECONS II, el Banco de España podrá monitorizar estas operaciones en nombre del sistema vinculado.

Una vez procesadas las órdenes de transferencia de efectivo consideradas muy críticas y críticas, el Banco de España podrá permitir que las entidades liquiden otro tipo de pagos en ECONS II.

A.2 FALLOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES

Esta sección desarrolla lo recogido en las secciones B.4, C.3 y D.2 de la Aplicación Técnica nº 6/2022, referido a procedimientos de contingencia y continuidad operativa en caso de fallos relacionados con los participantes.

a. GUI disponible

Un participante puede tener privilegios para hacer pagos A2A y también U2A con los que puede autorizar a sus usuarios a introducir órdenes de transferencia de efectivo por la GUI RTGS. Un usuario con roles de pagos U2A normales¹ podrá hacer pagos por la GUI del tipo: pacs.009 CORE, pacs.008 y pacs.004, y también podrá hacer pacs.009 back-up en este caso previa activación de la funcionalidad por parte del Banco de España. Si el administrador le da a su usuario roles de pagos U2A excepcionales² (en contingencia), podrá enviar, previa activación de la funcionalidad por parte de Banco de España, pacs.008 y pacs.009, back-up o normales. Estos privilegios de pagos desde la GUI son incompatibles entre sí.

Los pagos back-up consisten en enviar a través de la GUI RTGS un pacs.009 con el código BACP en el campo “Local Instrument Code” que debe ser incluido por el ordenante si quiere que sea un pago de este tipo. Esto se puede hacer tanto si el usuario tiene rol de pagos U2A como de pagos excepcionales, en ambos casos previa activación de la funcionalidad por parte del Banco de España.

Órdenes de transferencia de efectivo a través de la GUI de RTGS.

En el caso de que una entidad titular de cuenta DCA RTGS no pueda enviar sus órdenes de pago en A2A por problemas de comunicación y disponga de usuario con acceso U2A, éstos podrán realizar órdenes de transferencia de efectivo **muy críticas y críticas**, según se definen en la Aplicación Técnica n.º 6/2022, a través de la GUI como se describe en la sección anterior. En caso de requerir realizar **pagos excepcionales**, la entidad podrá solicitar la activación de dicha funcionalidad contactando telefónicamente con el Banco de España y remitiendo el modelo del **anejo 2**.

Tan pronto como la entidad resuelva sus problemas de conexión A2A, deberá comunicarlo al Banco de España para que proceda a desactivar la funcionalidad de pagos excepcionales. Esta funcionalidad quedará automáticamente desactivada en el proceso de cambio de día operativo en T2.

Las órdenes que integran una orden de pago de suma global se intercambiarán por los medios que acuerden bilateralmente los titulares de las cuentas DCA RTGS. Si se realiza a través de TARGET-Banco de España y, una vez resueltos los problemas de comunicación, si la entidad decide enviar los pagos originales con fecha valor anterior, debe solicitar a

¹ Roles para pagos U2A: AH RTGS Customer CT U2A 4E y AH RTGS Inter-bank CT U2A 4E

² Rol para pagos excepcionales backup: AH RTGS Backup Payment Manager 4E

Banco de España la desactivación de la comprobación de fecha valor, mediante el envío del **anejo 2**.

La entidad comunicará al Banco de España el momento en el que puede reactivarse la comprobación de la fecha valor. La desactivación anterior quedará anulada automáticamente en el proceso de cambio de día operativo.

TARGET no validará que las órdenes de pago con fecha valor anterior sumen el mismo importe que el de la orden de pago de suma global, ni que la/s entidad/es receptora/s sea la misma que recibió la orden de pago de suma global, por lo que se recomienda la máxima atención en el uso de este procedimiento.

b. GUI indisponible

Si la entidad ha perdido la conexión a cualquiera de sus GUIs, podrá solicitar al Banco de España que actúe en su nombre para:

- el procesamiento de **pagos muy críticos y críticos** a través de la GUI de RTGS, contactando con el Service Desk de TARGET-Banco de España en los números de **teléfono** mencionados en la sección B. Las órdenes se comunicarán al Banco de España en el modelo que se adjunta en el **anejo 1**.
- el procesamiento de órdenes de traspaso de liquidez a las DCA T2S necesarias para la devolución de la autocolateralización en T2S o a la DCA RTGS para atender pagos críticos, utilizando el modelo que se adjunta en el **anejo 3**.

Una vez liquidadas las órdenes, el Banco de España contestará con el estado de 'PROCESADA' o bien 'NO PROCESADA' en caso de no haberse podido llevar a cabo la operación.

A su vez, el Banco de España, a petición de la entidad, mediante el envío del **anejo 2**, desactivará la comprobación de fecha valor a fin de que la entidad, una vez restablecidos los problemas de comunicación, pueda comunicar órdenes de pago con fecha valor anterior correspondiente a las órdenes de pago de suma global notificadas.

Para cualquier otra gestión en la GUI de RTGS, como traspasos de liquidez entre las cuentas dedicadas de efectivo de TIPS y las cuentas dedicadas de efectivo de RTGS, modificación de límites, fijación de reservas, etc., el titular de DCA RTGS deberá solicitarlo llamando a los teléfonos mencionados en la sección B. Una vez autorizada la operación deberán enviar la solicitud mediante el modelo que se adjunta en el **anejo 2 ó 2bis o 3, según corresponda, para el tipo de acción solicitada**.

B. Medios de comunicación con Banco de España y envío de anejos

La entidad deberá ponerse en contacto **telefónicamente** con el Banco de España previo al envío de los anejos llamando a cualquiera de los números de teléfono siguientes o al que

figure publicado como teléfono del Service Desk en el apartado web de TARGET -Banco de España.

91.338.5840 o 91.338.5582

Con carácter general, **el envío de los anejos** se realizará utilizando el **formulario de contacto** habilitado al efecto, ubicado en la página web del Banco de España dentro del apartado de **TARGET-Banco de España. Acceso restringido a entidades**, incluyendo siempre la dirección de **correo electrónico de un operador** autorizado y en los anejos la **clave de fax** asignada a la entidad por el Banco de España, o bien mediante **correo seguro** a la dirección de correo que figura al final de esta Aplicación Técnica. La confirmación o rechazo de la orden se realizará mediante correo electrónico seguro a la dirección del operador autorizado mencionado en el formulario.

Cuando excepcionalmente la comunicación de las órdenes se realice utilizando el fax, la entidad enviará los anejos pertinentes desde los números de fax que el Banco de España haya autorizado para la entidad, incluyendo siempre la clave de fax asignada. Los anejos se enviarán en ese caso a cualquiera de los siguientes números de fax:

Nº Fax: 91.338.6055; 91.338.5880; 91.338.6018 o 91.338.8014

Norma derogatoria

Queda derogada la Aplicación Técnica n.º 2/2024 de TARGET-Banco de España, sobre los aspectos operativos del procedimiento de contingencia y continuidad operativa.

Toda referencia a las Aplicaciones Técnicas n.ºs 2/2024, 6/2023, 4/2021, 1/2021, 7/2019, 9/2018, 4/2016, 10/2015, 4/2012 y 6/2008 en cualesquiera instrumentos jurídicos u otros documentos se entenderá efectuada a esta Aplicación Técnica.

Entrada en vigor

Esta Aplicación Técnica entrará en vigor el día 16 de junio de 2025.

Para cualquier consulta, pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico target2@bde.es , o al teléfono 91 338 5840.

Juan Ayuso Huertas
Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago

Anejo 1. Modelo para procesamiento en contingencia de pagos muy críticos y críticos en la GUI de RTGS (PACS.009)

Participant Name: (Nombre de la entidad participante):				
Participant BIC (BIC 11 del Participante):		NRBE del participante:		
Número de Fax (opcional):		Clave de Fax:		

Business Application Header	
/ From / BICFI	ESPBESMMXXX
/ To / BICFI	
Financial Institution Credit Transfer / Credit Transfer Transaction Information	
/ Instructing Agent / BICFI	
/ Debtor / Debtor ID	
/ Instructed Agent / BICFI	
/ Creditor / Creditor ID	
/ Interbank Settlement / Interbank Settlement Amount	
/ Interbank Settlement / Interbank Settlement Currency	EUR
/ Interbank Settlement / Interbank Settlement Date	
/ Payment ID / Instruction ID	
/ Payment ID / End-to-end ID	
/ Payment Type Information/ Instruction Priority (opcional)	
/ Payment Type Information/ /Local Instrument/Code (MANP o BACP)	

Anejo 1 (bis). Modelo para procesamiento en la solución de contingencia ECONS II de pagos muy críticos y críticos

1. Datos de la entidad

Participant Name:

(Nombre de la entidad participante):

Participant BIC (BIC 11 del Participante):

Número de fax (opcional)

NRBE del participante:

Clave de Fax:

Se solicita a Banco de España el procesamiento de pagos muy críticos y críticos en nombre de la entidad según los detalles de más abajo. (Banco de España procesará el pago a través de la solución de contingencia ECONS II)

2. Detalle de los pagos a procesar. *Se cumplimentará el apartado que corresponda de los siguientes:*

Fecha

Sello Banco de España:

Pagos para un participante en ECONS II

Referencia TRN (4 posiciones)	Creditor BIC	Amount (EUR)	Procesado Banco España	
			SI	NO

Anejo 2. Modelo para actuaciones en GUI RTGS a petición de una entidad

1. Datos de la entidad

Participant Name:

(Nombre de la entidad participante):

Participant BIC (BIC 11 del Participante):

NRBE del participante:

--	--	--	--

Número de Fax (opcional):

Clave de Fax:

--	--	--

2. Detalle de las órdenes a procesar. *Se cumplimentará el apartado que corresponda de los siguientes:*

Fecha y referencia de la solicitud

Sello Banco de España:

--

- A. Activar pagos excepcionales en GUI RTGS (pacs.009)**
- B. Activar pagos excepcionales en GUI RTGS (pacs.008)**
- C. Desactivar la comprobación de fecha valor**
- D. Modificación de órdenes de pago en estados intermedios**

Instruction Identification	Instructed agent	Amount (EUR)	Revoke	Change Priority	Change order	Earliest Debit Time	Latest Debit Time	Procesado Banco España	
								SI	NO
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Increase <input type="checkbox"/> Decrease				
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Increase <input type="checkbox"/> Decrease				
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Increase <input type="checkbox"/> Decrease				
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Increase <input type="checkbox"/> Decrease				

Anejo 2 (bis). Modelo de fax para actuaciones en RTGS a petición de una entidad (Límites y Reservas)

1. Datos de la entidad

Participant Name:

(Nombre de la entidad participante):

Participant BIC (BIC 11 del Participante):

Número de fax (opcional)

NRBE del participante:

Clave de Fax:

2. Detalle de las órdenes a procesar. *Se cumplimentará el apartado que corresponda de los siguientes:*

FECHA Y REFERENCIA DE LA SOLICITUD

A. Modificación de Límites

Bilateral Limit	Party BIC	Account BIC	New Limit (EUR)	Procesado Banco España	
				SI	NO
<input type="checkbox"/> Current					
<input type="checkbox"/> Standing (D+1)					
<input type="checkbox"/> Current					
<input type="checkbox"/> Standing (D+1)					
New Current Multilateral Limit.....					
New Standing Order Multilateral Limit.....					

B. Modificación de Reservas

Reservations	Amount (EUR)	Procesado Banco España	
		SI	NO
<input type="checkbox"/> Current	<input type="checkbox"/> Highly Urgent		
<input type="checkbox"/> Standing (D+1)	<input type="checkbox"/> Urgent		

<input type="checkbox"/> Current	<input type="checkbox"/> Highly Urgent			
<input type="checkbox"/> Standing (D+1)	<input type="checkbox"/> Urgent			

Sello Banco de España:

Anejo 3. Modelo para procesamiento en contingencia de traspaso de liquidez entre grupos de liquidez y/o interservicios

NRBE:	Nombre de la entidad: (Participant Name)	Participant BIC:	CLAVE DE FAX:
CUENTA DE ADEUDO:			
CUENTA DE ABONO:			
Fecha operación (dd/mm/aaaa):			
Importe en euros:			
Referencia de la operación:			

Sello Banco de España:

En....., a.....de.....de.....

Anejo 4. Modelo para la aprobación de pagos muy críticos y críticos en la solución de contingencia (ECONS II)

1. Datos de la entidad

Participant Name: (Nombre de la entidad participante):				
Debtor ID (BIC 11 del Participante):		NRBE del participante:		
Número de Fax (opcional):			Clave de Fax:	

Se solicita a Banco de España la aprobación de pagos muy críticos y críticos de la entidad según los detalles de más abajo.
(Banco de España, si procede, aprobará el(los) pago(s) a través de la solución de contingencia (ECONS II))

Sello Banco de España:

2. Detalle de los pagos a procesar. *Se cumplimentará el apartado que corresponda de los siguientes:*

A. Pagos en ECONS II para un participante directo

Amount (EUR)	Creditor BIC	TRN (4 primeros dígitos del TRN)	Aprobado Banco España	
			SI	NO

Anejo 5. Modelo de fichero multilateral estándar (Procedimiento A) con pagos críticos para transmitir por el Banco de España en nombre de un Sistema Vinculado

1. Datos del Sistema Vinculado (SV)

Nombre:

SISTEMA MULTILATERAL EN
GSM:

BIC 11 de SV:

NRBE Clave Fax

Detalle operaciones a procesar. Se solicita a Banco de España la comunicación en nombre del SV de la liquidación multilateral neta según detalle:

Sello Banco de España:

FECHA Y REFERENCIA DE LA SOLICITUD

ADEUDOS		
NRBE	BIC 11 (Debtor ID)	Importe
TOTAL ADEUDOS		

ABONOS		
NRBE	BIC 11 (Creditor ID)	Importe
TOTAL ABONOS		

Anejo 6. Modelo para proveer de fondos una cuenta de la solución de contingencia (ECONS II) mediante traspaso de liquidez desde una DCA de T2S a la DCA de T2S de BE

NRBE:	Nombre de la entidad: (Participant name)	Participant BIC:	CLAVE DE FAX:
Cuenta dedicada de efectivo en T2S de la entidad:			
Cuenta dedicada de efectivo en T2S de BE: CESEURESPBESMMXXX001590000001			
Fecha operación (dd/mm/aaaa):			
Importe en euros:			
Referencia de la operación (campo opcional):			

Marque esta casilla en el caso de que el Banco de España tenga que hacer la transferencia de liquidez en su nombre.

Sello Banco de España:

En....., a.....de.....de.....

Anejo 7. Modelo para realizar el traspaso de liquidez desde una DCA de TIPS a una cuenta de solución de contingencia (ECONS II)

NRBE:	Nombre de la entidad: (Participant name)	CLAVE DE FAX:
Cuenta dedicada de efectivo en TIPS de la entidad:		TIPS Participant BIC:
ECONSII Participant BIC:		
Fecha operación (dd/mm/aaaa):		
Importe en euros:		
Referencia de la operación:		

Sello Banco de España:
